REGLAMENTO PROMOCIÓN
"Promoción Digital Marchamo 2027"

El presente **Reglamento** regula el programa denominado **"Promoción Digital Marchamo 2027"** pertenece en forma exclusiva al **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA, S.A.,** en adelante denominado el "Emisor", el cual constituye un beneficio para las Tarjetas de Crédito Promerica otorgado a los Tarjetahabientes titulares, de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito, en adelante denominado el "Contrato", suscrito entre el Emisor y el Tarjetahabiente.

Por el solo hecho de participar en el programa los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este **Reglamento** en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con esta promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este **Reglamento**. **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**, se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

CONDICIONES GENERALES APLICABLES AL REGLAMENTO

**Objeto**: El presente **Reglamento** tiene por objeto regular las condiciones del programa **"Promoción Digital Marchamo 2027"** el cual aplica exclusivamente para aquellas:

1. **Personas físicas, no clientes de Banco Promerica,** que soliciten y activen una tarjeta de crédito Promerica, mediante el siguiente formulario https://www.promerica.fi.cr/formularios/marchamo-promerica-2027/ , por cualquier medio digital, ya sean, Redes Sociales (Facebook e Instagram), Google, envíos de HTML, páginas de aterrizaje y/o Sitio Web aprobado por Banco Promerica, , que deseen participar en el programa "**Promoción Digital Marchamo 2027**" que se indican

en el presente Reglamento, según las condiciones aplicables, **exceptuando las tarjetas viajeras** (COPA-IBERIA-SPIRIT), VISA INFINITE y Premia Plus. Además, se excluyen las personas jurídicas.

## CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES

2. Requisitos y condiciones: Únicamente participan las personas físicas, no Clientes de Banco Promerica, que cumplan con las siguientes condiciones y requisitos:
   a) Persona física, mayor de edad.
   b) Solicitar y activar efectivamente una tarjeta de crédito emitida por Banco Promerica exclusivamente por cualquier medio digital mencionado en el punto uno (1).
   c) Cumplir con todos los requisitos y condiciones para calificar como Cliente Promerica, de acuerdo a las políticas de evaluación y otorgamiento de tarjetas de crédito de Banco Promerica, las cuales son establecidas siguiendo lineamientos de la **Superintendencia General de Entidades Financieros (SUGEF)**.
   d) El cliente contará con un plazo máximo de tres (3) meses posteriores a la activación de la tarjeta de crédito y haber cumplido con el pago del marchamo, para realizar el reclamo ante la no aplicación del bono.

3. Beneficios: Las personas que deseen participar en el programa **"Promoción Digital Marchamo 2027"** y que cumplan con la totalidad de las condiciones y requisitos establecidos en el presente **Reglamento**, se les otorgará el siguiente beneficio:

   i) **Premios**: Todos aquellos clientes que soliciten y activen su tarjeta de crédito Promerica por un medio digital indicado en el punto uno (1) durante el programa "Promoción Digital Marchamo 2027" y además realicen el pago del marchamo con dicha tarjeta de crédito, obtendrán un bono de bienvenida, para la tarjeta Clásico/Oro de **₡50.000** (cincuenta mil colones), Platinum **₡70.000** (setenta mil colones) y Up Scale **₡100.000** (cien mil colones).

ii) Pago de marchamo: Una vez activa la tarjeta de crédito solicitada por el cliente, por cualquier medio digital mencionado en el punto uno (1), este tiene un plazo de sesenta (60) días naturales contados a partir del día en que se active efectivamente la tarjeta de crédito, para realizar el pago del marchamo con Banco Promerica.

Dicho pago deberá ser realizado con la Tarjeta de Crédito en cualquiera de las siguientes sucursales de Banco Promerica de Costa Rica S.A.: Escazú - Centro Corporativo El Cedral, Torre Universal, San José, Novacentro, San Francisco, Curridabat - Plaza del Sol, Lincoln Plaza, Alajuela, Heredia, Plaza Bratsi, Multicentro Desamparados, Manuel Antonio - Quepos, Pérez Zeledón, Marina Pez Vela - Quepos, Terrazas Lindora, Marina Los Sueños - Herradura, Cartago, Liberia Guanacaste, Ciudad Quesada y Aleste en Curridabat.

También se considerarán los kioscos de servicio ubicados en Avenida Escazú y en Tienda Universal Multicentro Desamparados; en caso de realizar el pago con dinero en efectivo perderá el derecho del bono de bienvenida.

También participan quienes realicen el pago a través de Atención Telefónica (plataforma de servicio al cliente a través de la línea telefónica 2519-8090, Promerica en Línea (página web de Banco Promerica, accesible por medio de www.promerica.fi.cr) o Telemercadeo (línea telefónica con número 2519-8282), así como quienes realicen la autogestión por medio del sitio fijo destinado para el pago de marchamos (https://sites.promerica.fi.cr/marchamos_pago/pago-marchamo/consulta-placa), siempre utilizando como medio de pago la Tarjeta de Crédito de Banco Promerica.

Adicionalmente, todas aquellas personas que realicen el pago de su marchamo 2026 con la Tarjeta de Crédito Promerica, por los medios antes indicados, quedarán participando en distintos premios, las condiciones generales de estos sorteos están reguladas en el reglamento "SUERTE DE SER PRO ES GANAR UN

LEXUS LBX" publicado en la página electrónica https://www.promerica.fi.cr/personas/contratos-y-reglamentos/

iii) Aplica para tarjetas activadas hasta el quince (15) de enero (inclusive) del 2027, que hayan sido solicitadas del tres (03) de Noviembre al treinta y uno (31) de Diciembre del 2026.

4. Restricciones y Limitaciones: Los Tarjetahabientes que deseen utilizar el presente Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

   a. La promoción solo aplica para tarjetahabientes titulares personas físicas, por lo que no aplica para tarjetas de crédito adicionales. Asimismo, tampoco aplica para tarjetahabientes corporativos, empresariales y/o personas jurídicas.

   b. No aplica para Clientes que sean colaboradores de Banco Promerica de Costa Rica S.A., y que intervengan en los procesos de originación de tarjetas de crédito.

   c. La promoción aplica solo al momento de adquirir cualquier Tarjeta de Crédito Promerica por algún medio digital indicado en el punto (1) de este Reglamento y al realizar el pago del marchamo con la Tarjeta de Crédito emitida por Banco Promerica, **exceptuando las** tarjetas viajeras (COPA-IBERIA-SPIRIT), VISA INFINITE y Premia Plus.

   d. Uso de imagen: Los ganadores al aceptar el premio, autorizan a Banco Promerica hacer uso de su imagen y nombre con el fin de comunicar en nuestras redes sociales la entrega y disfrute del premio.

   e. El hecho de participar en esta promoción y canjear el premio, implica la aceptación irrestricta e inapelable de este Reglamento y sus condiciones.

   f. Banco Promerica podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en el presente Reglamento,

tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con la promoción.

5. Elegibilidad: Esta promoción está únicamente dirigida a los Clientes **personas físicas, no clientes de Banco Promerica** que cuenten con la Tarjeta de Crédito Promerica emitidas por el Emisor, **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**, según las condiciones del presente **Reglamento**. En igual forma, **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

6. Vigencia: Esta promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter definitivo:

   Plazo de la promoción para solicitar la tarjeta: Aplica únicamente del tres (03) de Noviembre al treinta y uno (31) de Diciembre del 2026.

   Plazo de la promoción para activar la tarjeta: Aplica únicamente del tres (03) de Noviembre del 2026 al quince (15) de Enero (inclusive) del 2027.

7. Publicidad y modificación de las condiciones de la promoción: El programa de lealtad del que se hace del presente **Reglamento** no obliga a **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** con determinada persona o colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente **Reglamento**, así como los reglamentos de cada una de las condiciones ligadas a este y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que los mismos establecen.

   El participante conoce y acepta que Promerica, en razón de cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el **Reglamento** que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo.

El presente programa se rige por este Reglamento y Promerica se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas en el mismo, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al Reglamento, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet www.promerica.fi.cr, y las mismas se considerarán implementadas a la promoción desde el momento de la nueva publicación.

8. Suspensión o Cancelación de la promoción: Banco Promerica de Costa Rica S.A. podrá suspender o cancelar en forma inmediata la presente promoción sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definida, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad.

   Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente Reglamento.

9. Solución de Controversias: Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

10. Información y consultas: Para mayor información y consultas, los interesados pueden recibir atención telefónica llamando al 2519-8090 o consultar mediante www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre Banco Promerica de Costa Rica S.A. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este **Reglamento** se encuentra publicado en la dirección electrónica https://www.promerica.fi.cr/banca-de-personas/contratos-y-reglamentos/